

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a todos los señores Asociados de la Cooperativa Eléctrica de Tres Algarrobos Limitada a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día lunes 22 de Diciembre de 2025 a las 19,30 horas en el Auditorio de la Cooperativa sito en Belgrano 335 de nuestra Localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Motivos por los cuales se celebra fuera de término la Asamblea.
2. Designación de (2) dos Asociados para que firmen el acta.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Proyecto de tratamiento de los excedentes, correspondientes al octogésimo segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2025.
4. Se pone a consideración de la Asamblea si se procede a la Capitalización del Ajuste al Capital Cooperativo o dejarlo como Ajuste del Capital Irrepartible.
5. Consideración del proyecto de creación de una cuota capital para mejoramiento de Servicios Sociales e incorporación de Generación Distribuida de Energía Eléctrica de Fuente Renovable.
6. Elección de una Comisión Escrutadora de (3) tres miembros, que reciba los votos y verifique el escrutinio de las elecciones a realizarse.
7. Elección de (3) tres Consejeros Titulares, en reemplazo de los Consejeros: Agustín Alejandro Román – Rubén Horacio Muriel – Carlos José Choco por terminación de mandato.
8. Elección de (3) tres Consejeros Suplentes, (1) un Síndico Titular y (1) Síndico Suplente, quienes ejercerán sus funciones durante un año.

Tres Algarrobos, 19 de Noviembre de 2025.-


Andrés Mauricio Peralta
SECRETARIO


Gerardo Adolfo García
PRESIDENTE

Art. 32) Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados.-

Art. 34) Tendrán voz y voto los Asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o, en su caso, estén al día en el pago de las mismas, a falta de ese requisito solo tendrán derecho a voz. Cada Asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de cuotas sociales.-

